



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	112-1047-2017	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...	
Fecha:	Hora:	Folios:
17/03/2017	14:21:33.62	

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y funcionales, en especial haciendo uso e invocando el principio de precaución y colaboración armónica entre entidades públicas desarrollado por Constitución Política, los tratados Internacionales y Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que es un hecho notorio la afectación al medio ambiente y el riesgo al orden público que ha generado la presencia de una población de Hipopótamos de la especie –*Hippopotamus Amphibius*–, que fueron dispuestos por las autoridades judiciales como producto de la lucha contra el narcotráfico a la Dirección Nacional de Estupefacientes DNE, hoy Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), los cuales fueron introducidos en predios de la Hacienda Nápoles como consecuencia de una importación ilícita realizada en la década de los años 80's.

Que los hipopótamos han generado afectación al medio ambiente provocando un desequilibrio y daños al hábitat natural y nativa de las especies adyacentes y extensivas a la Hacienda Nápoles, expandiendo sus efectos negativos al orden ecológico nacional, ello como consecuencia del comportamiento territorial natural y lucha de jerarquía de esta especie y su consecencial reproducción, difícilmente controlable.

Que a través de la Resolución 112-5322 de diciembre 6 de 2012, CORNARE decidió declarar responsable a la Dirección Nacional de Estupefacientes DNE, en su momento en liquidación, cuyos bienes hoy son administrados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE) por las afectaciones y daños ambientales causados por omisión en el manejo y administración de los individuos de la especie *Hippopotamus Amphibius*, y se le ordenó implementar el plan de manejo, dicho acto administrativo se encuentra en firme no ha sido suspendido por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

A través del esfuerzo interinstitucional liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ASOCARS, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE, CORNARE, entre otras, han establecido compromisos para aunar esfuerzos encaminados a resolver la problemática presentada por la presencia de la población de hipopótamos en el Magdalena Medio Antioqueño, dentro de las cuales se contempla la probable reubicación de los especímenes en diferentes centros de conservación ex situ del país y el exterior.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídical/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Juridical/Anexos)

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá, El Santuario Antioqueño. Tlf: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: atencion@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Volles de San Nicolás Ed: 401-461, Páramo: Ed: 532, Agua: Ed: 502, Ciénaga: Ed: 503
Porce Nus: 866 01 26; Tachonarique: 502 01 26
CITES Aeropuerto José María Córdova - Teléfono: 520 11 70 11 70

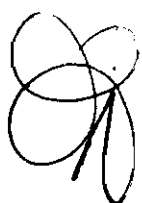
Que se hace necesario realizar las gestiones y procedimientos necesarios para el traslado de esta especie, para lo cual se requiere tramitar el permiso CITES ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en razón de que se han presentado diferencias de conceptos en cuanto a la entidad responsable de tramitarlo, y haciendo uso del **principio de colaboración armónica entre entidades públicas**, y en especial del **principio de precaución**, y en procura de preservar el derecho a un ambiente sano, según se desprende de los artículos Constitucionales 8, 79, 80, 289 y 334 y de conformidad con el deber de proteger el medio ambiente ante amenazas al equilibrio ecológico y garantizar su existencia para las generaciones presentes y futuras,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORNARE tramitará ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** el permiso **CITES**, de acuerdo a la Resolución 1263 de junio 30 de 2016 para los individuos de la especie HIPOPPOTAMUS AMPHIBIUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE




CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Director General
CORNARE

Expediente:

Fecha:

Proyectó: *Oladier Ramirez*

Técnico:

Dependencia: